



Reg. Sld. nº. 420/13

Madrid, a 10 de abril de 2013.

Sr. Presidente de la Comisión de Seguridad y Salud laboral policial.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, miembro de la Comisión de Seguridad y Salud laboral policial por el Sindicato Unificado de Policía, (S.U.P), en base a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 2/2006, de 16 de enero por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía expone.

En la orden general del pasado 8 de abril se publicó el Manual de Seguridad y Salud para actividades genéricas del CNP. Se obliga a los funcionarios policiales a firmar la confirmación de lectura del citado manual en la intranet corporativa, para que no puedan alegar desconocimiento.

En nuestra opinión la prevención de riesgos laborales es una materia pendiente en el Cuerpo Nacional de Policía a la que la administración no está dando la importancia debida para fomentar un ambiente de prevención necesario en la corporación policial.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que se solicita:

- ***Se den las instrucciones necesarias para que el manual sea informado a los funcionarios en los briefing, como cualquier otro punto relevante y de interés para el servicio del que deban tener conocimiento los policías.***

Atentamente,

